



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los asuntos que se hallan actualmente sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2001/15 de 19 de marzo de 2001, S/2001/15/Add.3 de 28 de marzo de 2001, S/2001/15/Add.5 de 2 de abril de 2001, S/2001/15/Add.6 de 4 de abril de 2001, S/2001/15/Add.7 de 6 de abril de 2001, S/2001/15/Add.10 de 13 de abril de 2001, S/2001/15/Add.20 de 25 de mayo de 2001 y S/2001/15/Add.22 de 8 de junio de 2001.

Durante la semana que terminó el 9 de junio de 2001, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

La situación en el Afganistán (véanse S/1994/20/Add.3, 11, 31 y 47; S/1996/15/Add.6, 14, 38, 41 y 42; S/1997/40/Add.15, 27 y 50; S/1998/44/Add.14, 28, 31, 34, 37 y 49; S/1999/25/Add.33, 40 y 41; y S/2000/40/Add. 13 y 50; véanse también S/19420/Add.44; S/20370/Add.14-16; y S/21100/15/Add.1)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4325ª sesión, celebrada el 5 de junio de 2001 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, y tuvo ante sí la carta de fecha 21 de mayo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2001/511). La sesión se suspendió una vez y volvió a reanudarse.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Afganistán, la República Islámica del Irán, el Pakistán y Uzbekistán, a petición de éstos, a participar en el debate, sin derecho de voto.

De conformidad con el acuerdo alcanzado en las consultas anteriores del Consejo, y al no haber objeciones, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al Sr. Haile Menkerios, Presidente del Comité de Expertos sobre el Afganistán, nombrado en cumplimiento de la resolución 1333 (2000) del Consejo de Seguridad, y al Sr. Alfonso Valdivieso, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán, con arreglo al artículo 39 del reglamento del Consejo.